



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MPCHA



Churcampa, 11 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MPCH/GAF de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 003-2023-MPCH/SGT-JAQ de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

Que, el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03, señala que: 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el artículo 2° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03, señala que: La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanza y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme se detalla:

RESPONSABLES TITULARES:

- C.P.C. SAAVEDRA SANTANA VANESSA SUSANA DNI N° 46036898
Gerente de Administración y Finanza
- C.P.C. ARIAS QUISPE JENY DNI N° 45231683
Sub Gerente de Tesorería

RESPONSABLES SUPLENTE:

- Abog. PORFIRIO JAUREGUI TORRES DNI N° 46420731
Gerente de Asesoría Jurídica
- C.P.C. HORFILA CRESPO ASTO DNI N° 28264656
Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE, el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", en el que se detallan a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Churcampa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y demás órganos competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la remisión a las entidades competentes que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanza
Sub Gerencia de Tesorería
Informática
OCI
Archivo



Lic. Thomas A. Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

